JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso de Nulidad de Contrato N° 2019-00424-00.

La procuradora judicial del incoante solicita que se emita la comunicación con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA, rectificando el dato correspondiente al NIT de la empresa propietaria del inmueble, en cuyo folio tabular ha de inscribirse la cautela ordenada en su momento.

En ese orden de ideas, tomándose en consideración que la limitación no ha sido materializada, en razón de que se configuró una inconsistencia en la identificación de la organización que funge como dueña del bien raíz, y que tal enmienda fue ordenada por auto calendado a 5 de noviembre de 2019, se **DISPONE** que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **remita un nuevo oficio con destino a la citada Autoridad**, a través del canal virtual, en el que a más de corregir aquella falencia, indicando que debe registrarse el gravamen, consistente en la inscripción de la demanda, acompañará copia digital del proveído adiado a 2 de agosto del año anterior, por cuyo conducto se impuso la figura preventiva, y del auto antes mencionado, es decir el calendado a 5 de noviembre consecutivo.

Asimismo, **envíese duplicado de tales soportes con destino al extremo activo de la litis**, mediante el correspondiente correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
edc5ce5ef6e20f8a686e1cd7af02dac6c1ac0e307b0f7bae2adf38be219789f0
Documento generado en 17/09/2020 10:47:43 a.m.